



ANEXO I: INSTANCIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS

AYUDAS PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, DENTRO DEL "PROGRAMA 2% CULTURAL" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

1. DATOS DEL SOLICITANTE:			
Organismo solicitante ¹ :		CIF ² :	
Solicitante ³ :			
Cargo del solicitante ⁴ :			
Tipo de entidad solicitante ⁵ :			
Dirección postal de la entidad solicitante ⁶ :			
Municipio:		Provincia:	Código postal:
Teléfono fijo:	Extensión (si procede):	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

2. DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:			
Nombre y Apellidos ⁷ :		NIF ⁸ :	
Cargo ⁹ :			
Departamento ¹⁰ :			
Dirección postal a efectos de notificaciones ¹¹ :			
Municipio:		Provincia:	Código postal:
Teléfono fijo:	Extensión (si procede):	Teléfono móvil:	
Correo electrónico para notificaciones:			

3. DATOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.			
Título de la propuesta de intervención ¹² :			
<i>El título de la propuesta de intervención debe coincidir con el título del proyecto básico y posteriormente, si procede, tras la Resolución Provisional, con el proyecto de ejecución.</i>			
Dirección del Inmueble ¹³ :			
Municipio:		Provincia:	Código Postal:
Breve descripción de la propuesta de intervención ¹⁴ :			
Superficie aproximada del inmueble (m ²):		Superficie sobre la que se actúa (m ²):	
Importe total de la propuesta de intervención ¹⁵ :			€
<i>Dicho importe deberá coincidir con el presupuesto del proyecto y su licitación, definido como: P.E.M. + G.G. (13%) + B.I. (6%) + IVA.</i>			
Importe subvención solicitada ¹⁶ :		Porcentaje:	€
<i>Porcentaje máximo: CCAA 50%, resto solicitantes 75%</i>			
Importe de cofinanciación aportada por el solicitante:		Fondos propios ¹⁷ : <i>(porcentaje mín. 10%)</i>	€
		Porcentaje:	%
		Otros cofinanciadores ¹⁸ : <i>(Confirmados o solicitados)</i>	€
		Porcentaje:	%
Uso actual del Inmueble ¹⁹ :			
Uso tras la intervención ²⁰ :			
Existe plan director ²¹ :			



La presentación de la solicitud de esta subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General Seguridad Social, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación a que se refiere el mencionado artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

²² Marcando esta casilla se deniega la autorización a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura a solicitar telemáticamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y de su domicilio fiscal e igualmente de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos correspondientes al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como se establece en el artículo 4.1.b de las bases de esta Convocatoria, estando por tanto obligado a presentar documentación suficiente que lo acredite.

La presentación del Anexo I: "instancia para presentación de solicitudes de ayudas", reviste carácter obligatorio en caso de presentarse la solicitud por cualquier registro electrónico que no sea la sede electrónica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana <https://mivau.sede.gob.es>, En el caso de presentarse la solicitud por la sede electrónica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el justificante de presentación emitido electrónicamente tras la firma de la solicitud sustituirá dicha instancia.

Toda la documentación presentada deberá venir traducida al idioma castellano de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación presentada debe denominarse expresamente como se indica en el Anexo II, para su correcta identificación y valoración. En dicho documento, además, se indica la extensión máxima que deben tener los documentos que se remitan. En caso de que los documentos no vengán denominados adecuadamente, no serán valorados. La documentación cuya extensión exceda el máximo indicado en dicho anexo II no será evaluada en la parte que exceda de dicho máximo, teniéndose en cuenta para la puntuación sólo la información incorporada hasta dicho máximo, artículo 4.1 de las bases de esta Convocatoria.

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana e incorporados a una actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos. Los datos van a ser conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, podrán ejercerse, cuando procedan, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Orden VAU/263/2025 de 14 de marzo, por la que se crea la sede electrónica asociada del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

El solicitante declara ser ciertos todos los datos consignados.

Firma y fecha: En _____, a ____ de _____ de _____²³
Firma del representante²⁴,

A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA.
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
Despacho C-510
Paseo de la Castellana, 67
Madrid, 28071



ANEXO II: GUÍA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A LA SOLICITUD

El contenido de este documento complementario de control es un extracto de las bases reguladoras que rigen el "Programa del 2% Cultural" (Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre). Para la correcta presentación de la solicitud deberán observar con atención el contenido de los documentos definidos en el artículo 4 de dichas bases reguladoras.

La documentación que debe presentarse para la solicitud de ayudas del "Programa del 2% Cultural" del del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, se estructura en los siguientes tres apartados, de acuerdo con lo estipulado en las bases reguladoras de la convocatoria (Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre): 0, 1 y 2.

- **0. Instancia:** Presentación de solicitudes (Anexo I) Únicamente necesaria en el caso de NO presentación de la solicitud por Sede electrónica del MIVAU.
- **1. Requisitos Básicos:** Documentación obligatoria acreditativa de su cumplimiento: (Documentos RBA-1, RBA-2a, RBA-2b, RBA-3a, RBA-3b, RBB-1, RBB-2, RBB-3, RBB-4, RBB-5, RBB-6, RBB-7, RBC-1, RBC-2, RBC-3, RBC-4, RBD-1, RBE-1, RBE-2, RBF-1a, RBF-1b, RBG-1...10).
- **2. Valoración y Puntuación:** Documentación a presentar: (Documentos VPA-1, VPA-2, VPA-3, VPA-4, VPA.5, VPB-1, VPB-2, VPB-3, VPC-1, VPD-1, VPE-1, VPE-2, VPG-1...10).

La documentación presentada debe denominarse expresamente como se indica en este documento y no sobrepasar la extensión señalada en estas instrucciones para cada documento indicado.

0. INSTANCIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (ANEXO I)		
DOCUMENTOS ²⁵	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO ²⁶	ADJUNTA ARCHIVO ²⁷
<p>Solicitud de ayuda para cofinanciar trabajos de conservación de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español con los fondos que se asignen por ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.</p> <p>En caso de que la solicitud se presente a través de la Sede Electrónica del MIVAU, no será necesario aportar este documento, sino que bastará con cumplimentar los datos directamente en la propia Sede en el momento de formular la solicitud.</p> <p>Si la solicitud no se presenta a través de la Sede Electrónica por no estar el solicitante obligado a ello, utilizando cualquier otro registro público electrónico, sí será obligatorio aportar el presente documento.</p>	0_Instancia	<p>Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

1. REQUISITOS BÁSICOS: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ACREDITATIVA DE SU CUMPLIMIENTO		
(Documentos RBA-1, RBA-2, RBA-2a, RBA-2b, RBA-3a, RBA-3b, RBB-1, RBB-2, RBB-3, RBB-4, RBB-5, RBC-1, RBC-2, RBC-3, RBC-4, RBD-1, RBE-1, RBE-2, RBF-1a, RBF-1b).		
DOCUMENTOS ²¹	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO ²²	ADJUNTA ARCHIVO ²³
RBA-A. REQUISITOS DEL BENEFICIARIO (artículo 2 y artículo 4 de las bases reguladoras).		
<i>Todos los solicitantes:</i>		
RBA-1. Declaración responsable de cumplimiento de que la entidad u órgano solicitante no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	RBA1_Declaración_Responsable_13-2	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
RBA-2. En caso de denegación expresa al consentimiento para que el tramitador obtenga de forma telemática las certificaciones a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En cuyo caso el solicitante si deberá aportar las correspondientes certificaciones.	RBA2a_Certificado_AEAT RBA2b_Certificado_TGSS	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<i>SOLO EN CASO DE DENEGACIÓN. La presentación de la instancia conlleva la autorización, pero podrá denegarse marcando la casilla correspondiente de la instancia:</i>		
<i>Si el solicitante es una persona o entidad privada sin ánimo de lucro:</i>		
RBA-3. Se deberá aportar uno de los dos documentos siguientes:	RBA3a_Estatutos RBA3b_Acreditación_Naturaleza	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • RBA-3a. Estatutos de la entidad en la que se defina el objeto, finalidades y carácter de aquella. • RBA-3b. Documento legal equivalente acreditativo de la naturaleza y régimen de la entidad. 		



DOCUMENTOS ²¹	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO ²²	ADJUNTA ARCHIVO ²³	
RB-B. NIVEL DE PROTECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE (artículo 3 y artículo 4 de las bases reguladoras). En caso de estar afectados por la intervención más de un inmueble se deberá presentar un documento de los especificados a continuación para cada inmueble afectado, numerados al final con 1, 2 y 3, etc, respectivamente.			
<i>Si el inmueble cuenta con la declaración o la incoación de Bien de Interés Cultural (BIC), o de nivel equivalente a BIC (según denominación en las diferentes CCAA):</i>			
RBB-1. Copia del Boletín Oficial en el que se haya publicado la Declaración o incoación del BIC o del nivel equivalente a BIC en las diferentes denominaciones autonómicas.	RBB1_Declaración_Incoación_BIC-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RBB-2. Copia del Boletín Oficial donde se detalle el plano de delimitación del BIC y del entorno de protección de este, con localización del inmueble objeto de la solicitud; o en su caso, copia del Boletín Oficial donde se declare el entorno de protección subsidiario acompañado de plano donde se defina dicho entorno.	RBB2_Plano_Delimitación_BIC-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Si el inmueble NO es BIC, pero está incluido dentro o en el entorno protegido de un BIC (con categoría de Monumento, de conjunto histórico, Jardín Histórico o Sitio Histórico), debe simultáneamente, estar catalogado por el planeamiento municipal con el grado máximo de protección:</i>			
RBB-3. Copia del Boletín Oficial en el que se haya publicado la Declaración o incoación del BIC relacionado con el inmueble objeto de la actuación, o del nivel equivalente a BIC en las diferentes denominaciones autonómicas.	RBB3_Declaración_Incoación_BIC_relacionado-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RBB-4. Copia del Boletín Oficial donde se detalle el plano de delimitación del BIC relacionado con el inmueble objeto de la actuación, y del entorno de protección de este, con localización del inmueble objeto de la solicitud; o en su caso, copia del Boletín Oficial donde se declare el entorno de protección subsidiario acompañado de plano donde se defina dicho entorno	RBB4_Plano_Delimitación_BIC_relacionado-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RBB-5. Ficha del Catálogo de Bienes Inmuebles protegidos en el Planeamiento Municipal vigente correspondiente del inmueble objeto de la actuación.	RBB5_Ficha_Catálogo_Planeamiento-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RBB-6. Copia del apartado expreso del Planeamiento Municipal vigente correspondiente que defina todos los grados de protección de los inmuebles protegidos.	RBB6_Grados_Protección_Planeamiento-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Adicionalmente, si el inmueble objeto de la actuación está incluido dentro de la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO o bien en los Planes Nacionales de Patrimonio, adicionalmente deberá aportarse</i>			
RBB-7. Copia de la resolución, declaración, listado o documento equivalente, donde se acredite la inclusión del inmueble objeto de la actuación dentro de los Planes Nacionales de Patrimonio o de la UNESCO.	RBB7_UNESCO_PNP-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RB-C. TITULARIDAD PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE (artículo 3 y artículo 4 de las Bases Reguladoras). En caso de estar afectados más de un inmueble (Máximo 3 inmuebles), se deberá de presentar un documento de los especificados a continuación para cada inmueble, numerados al final con 1, 2 y 3, respectivamente.			
<i>En caso de que el solicitante sea el titular del pleno dominio del inmueble:</i>			
RBC-1. Nota simple del Registro de la Propiedad de menos de 6 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria donde conste la titularidad del solicitante sobre el inmueble.	RBC1_NS RP_Titularidad-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>En caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a una cesión de uso a favor del solicitante por al menos 50 años desde la fecha de publicación de la convocatoria:</i>			
RBC-2. Nota simple del Registro de la Propiedad de menos de 6 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria donde conste la cesión de uso a favor del solicitante por al menos 50 años desde la fecha de publicación de la convocatoria.	RBC2_NS RP_Cesión-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RBC-3. Documento de autorización para la realización de las obras por parte de los titulares.	RBC3_Autorización_Trabajos-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Adicionalmente a los documentos anteriores, en caso de que el solicitante sea una entidad pública:</i>			
RBC-4. Certificado del secretario o funcionario competente que acredite que el inmueble forma parte del inventario de bienes de la Entidad Pública.	RBC4_Inventario_Entidad_Pública-1/2/3/...	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>



DOCUMENTOS ²¹	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO ²²	ADJUNTA ARCHIVO ²³	
RB-D. DESTINO DEL BIEN INMUEBLE PARA USO PÚBLICO (artículo 3 y artículo 4 de las Bases Reguladoras).			
RBD-1. Declaración responsable que identifique el uso actual del inmueble o inmuebles, en su caso, así como el compromiso de destinarlos al uso previsto expreso y concreto en la intervención propuesta tras la finalización de las obras y garantizarlo durante al menos un período de 50 años desde la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.	RBD1_Declaración_Uso_Público	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RB-E. REQUISITOS DE FINANCIACIÓN (artículo 3, artículo 4 y artículo 5 de las Bases Reguladoras).			
RBE-1. Compromiso (no declaración) expreso del solicitante o del máximo representante legal de la Entidad precisando el Título de la Actuación, la cantidad que financia el solicitante y en su caso, otros cofinanciadores y el porcentaje que representan la mismas sobre el total, así como una propuesta o cuadro de reparto de anualidades.	RBE1_Compromiso_Cofinanciación	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>En caso de que se conozcan la existencia de otros cofinanciadores:</i>			
RBE-2. Compromiso de cofinanciación expreso de los cofinanciadores, Resolución de concesión o convenio suscrito en su caso, detallando finalidad (título de la finalidad a la que se destinen) importes, porcentajes y anualidades previstas.	RBE2_Cofinanciadores	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RB-F. EXISTENCIA DE CRÉDITO (artículo 3, artículo 4 y artículo 5 de las Bases Reguladoras). Deberá presentarse uno de los dos documentos siguientes.			
RBF-1a. Documento contable de retención de crédito (RC) que cubra el importe igual al total que comprometa el solicitante de la ayuda referida a la actuación concreta a financiar.	RBF1a_Documento_RC	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RBF.1b. Certificado análogo de RC, del secretario-interventor o máximo representante económico, acreditativo de que existe crédito suficiente para cofinanciar las obras correspondientes a la actuación solicitada, con el compromiso expreso del interventor de consignar las partidas correspondientes en los presupuestos o anualidades 2026 y/o 2027, ya expresadas y comprometidas en la propuesta de reparto presentada. Este certificado debe coincidir con lo expresado en el documento RBE1_Compromiso_Cofinanciación. Adicionalmente, en el caso de entidades privadas, deberá aportarse también certificado bancario de existencia de crédito para ejecutar la actuación firmado por el máximo responsable de la entidad bancaria.	RBF1b_Certificado_Análogo_Existencia_Crédito	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
RB-G. OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (Máximo 10 documentos).			
RBG-1..10. Documentos que a juicio del solicitante complementen la documentación obligatoria indicada en los apartados anteriores relativa al cumplimiento de requisitos básicos.	(Máximo 10 documentos) RBG1_Descripción RBG2_Descripción RBG3_Descripción RBG4_Descripción RBG5_Descripción RBG6_Descripción RBG7_Descripción RBG8_Descripción RBG9_Descripción RBG10_Descripción	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>



2. VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Documentos VPA-1, VPA-2, VPA-3, VPA-4, VPB-1, VPB-2, VPB-3, VPC-1, VPD-1, VPE-1, VPE-2, VPG-1..10)				
DOCUMENTOS ²¹	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO ²²	EXTENSIÓN MÁXIMA ²⁸	ADJUNTA ARCHIVO ²³	
VP-A. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN (artículo 4.1c y artículo 7 de las Bases Regulatoras).				
VPA-1. Memoria técnica (Ver contenido artículo 4.c.1 de las BBRR).	VPA1_Memoria_Técnica	12 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VPA-2. Planos descriptivos tanto del estado actual del inmueble como de la Intervención.	VPA2_Planos	10 DIN A-3	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VPA-3. Presupuesto actualizado y desarrollado por partidas que deberán estar agrupadas en los correspondientes capítulos y resumen de presupuesto. Dicho presupuesto deberá coincidir con el presupuesto del proyecto de ejecución y su licitación, definido como: P.E.M. + G.G. (13%) + B.I. (6%) + IVA o impuesto equivalente.	VPA3_Presupuesto	Presupuesto + Resumen	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VPA-4. Documentación fotográfica con calidad y cantidad suficiente para mostrar el estado actual del inmueble y del ámbito propuesto. Cada fotografía deberá estar identificada, de modo que se localice la zona a la que corresponda	VPA4_Fotografías	20 fotografías	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VP-B. GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIAL (artículo 4.1d y artículo 7 de las Bases Regulatoras).				
VPB-1. Estudio de viabilidad económico-financiera.	VPB1_Estudio_Viabilidad	4 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VPB-2. Plan de mantenimiento y conservación del Inmueble durante al menos un período de 50 años, desde la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.	VPB2_Plan_Mantenimiento	3 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adicionalmente a los documentos anteriores, en el caso de que la propuesta de actuación trascienda el ámbito local:				
VPB-3. Memoria que justifique la trascendencia fuera del ámbito local.	VPB3_Memoria_Trascendencia_Local	2 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VP-C. PLAN DIRECTOR deberá aportarse solo en el caso de que se solicite una fase de un proyecto más amplio (Art. 4.1e de las bases reguladoras)				
VPC-1. Si procede, síntesis del plan director, o Estudio detallado de las fases de intervención previstas.	VPC1_Plan_Director	3 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VP-D. REGENERACIÓN DEL ENTORNO (artículo 4.1f y artículo 7 de las Bases Regulatoras).				
VPD-1. Memoria que justifique la regeneración del entorno.	VPD1_Regeneración_Entorno	3 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VP-E. OBRA PÚBLICA PRÓXIMA (artículo 4.1g y artículo 7 de las Bases Regulatoras).				
VPE-1. Copia del BOE del anuncio de licitación de la obra pública, en ejecución o finalizada en los 2 años previos a la fecha de la convocatoria.	VPE1_Obra_Pública		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VPE-2. Plano en el que se ubique tanto el inmueble objeto de la propuesta de intervención como la obra pública objeto de este apartado.	VPE2_Plano_Obra_Pública		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
VP-F. OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (Máximo 10 documentos).				
VPF-1..10. Documentos que a juicio del solicitante complementen la documentación indicada en los apartados anteriores relativa a la valoración y puntuación de las propuestas de actuación. Con la condición de que no se debe superar en ningún caso la extensión máxima indicada para cada uno de los apartados. La documentación cuya extensión exceda el máximo marcado no será evaluada en la parte que exceda de dicho máximo, teniéndose en cuenta para la puntuación sólo la información incorporada hasta dicho máximo.	(Máximo 10 documentos) VPF1_Descripción VPF2_Descripción VPF3_Descripción VPF4_Descripción VPF5_Descripción VPF6_Descripción VPF7_Descripción VPF8_Descripción VPF9_Descripción VPF10_Descripción		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>



Notas de ayuda a la cumplimentación del formulario de instancia:

¹ Nombre del organismo o la entidad que hace la solicitud, que será la que perciba la ayuda y que **asumirá la condición de órgano de contratación de las obras** (Art.2 de la Orden FOM/1932/2014 de las bases reguladoras).

² Indicar el CIF de la entidad solicitante, este documento electrónico permitirá acceder al expediente abierto en la sede electrónica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

³ En este apartado deberá consignarse la persona que ostenta la **máxima autoridad de la entidad solicitante**, y que será la que deberá firmar la solicitud.

⁴ Cargo que ocupa dentro de la entidad solicitante: alcalde, concejal, presidente, gerente, director, consejero, abad, obispo,

⁵ En la presente convocatoria se establecen los siguientes tipos, atendiendo a la aplicación presupuestaria establecida en la orden de convocatoria:

- **748:** Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal.
- **751:** Comunidades autónomas y entes dependientes incluidas universidades públicas.
- **764:** Entidades locales: ayuntamientos, diputaciones provinciales y entes dependientes.
- **780:** Instituciones privadas: entidades religiosas, obispados, diócesis, ...
- **789:** Resto de instituciones privadas sin ánimo de lucro.

⁶ Dirección postal a efectos de notificaciones, indicando: municipio, provincia, código postal, al menos un teléfono de contacto (móvil o fijo) y la dirección de correo electrónico.

⁷ En este apartado deberá consignarse la persona que actúa en representación del solicitante, podrá ser cualquier trabajador o colaborador adscrito a la entidad solicitante. Esta persona será a quien se dirigirán las comunicaciones y requerimientos, y deberá personarse en la sede electrónica para subir la nueva documentación para cumplimentar el expediente durante todo el procedimiento de concesión.

⁸ NIF del representante, este documento electrónico permitirá acceder al expediente abierto en la sede electrónica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para subir la documentación.

⁹ Cargo que ocupa dentro de la entidad: secretario, administrador, técnico, concejal, ...

¹⁰ Departamento al que pertenece.

¹¹ Dirección postal a efectos de notificaciones, indicando: municipio, provincia, código postal, al menos un teléfono de contacto (móvil o fijo) y la dirección de correo electrónico.

¹² Título de la actuación para la que se solicita la subvención. El título de la propuesta de intervención debe coincidir con el título del proyecto básico y posteriormente, si procede, tras la Resolución Provisional, con el proyecto de ejecución ya que el objeto de la subvención no podrá ser modificado durante todo el procedimiento de concesión.

¹³ Dirección postal del inmueble para el que se solicita la subvención, indicando: municipio, provincia y código postal.

¹⁴ Breve descripción de la intervención, indicando de forma aproximada la superficie construida sobre la que se actúa y la superficie total del inmueble.

¹⁵ **Importe total de la propuesta de intervención** deberá coincidir de conocerse ya con el presupuesto del proyecto de ejecución y de licitación, estará definido como: **Presupuesto de Ejecución Material PEM + Gastos generales GG (13%) + Beneficio Industrial BI (6%) + IVA o impuesto equivalente**. Este importe podrá sufrir variaciones posteriormente según se vaya definiendo la propuesta de intervención, pero después de la resolución provisional en ningún caso podrá ser causa para aumentar el **importe de la subvención solicitada**

¹⁶ El **importe de la subvención solicitada** no podrá aumentarse en caso de su aprobación provisional, pudiendo ser reducido en virtud de la documentación aportada y justificada.

El **importe de la subvención solicitada** conforme el Art. 5 de la Orden FOM/1932/2014 de bases reguladoras, con carácter general no podrá superar en ningún caso el 75% del **importe total de la propuesta de intervención**, a excepción de que el solicitante sea una comunidad autónoma o ente dependiente de la misma, en cuyo caso el límite será del 50% del presupuesto total.

El **porcentaje solicitado** es un criterio de valoración (Art. 7.b de la Orden FOM/1932/2014 de bases reguladoras), por lo que dicho porcentaje en caso de aprobarse la solicitud nunca podrá verse aumentado al haber servido de base para el cálculo de la puntuación que ha permitido obtener la subvención, permaneciendo invariable o reducido durante el resto del procedimiento. Se deberá expresar siempre en % con 2 decimales. Para el cálculo del importe de la subvención solicitada, se aplicará la fórmula con 2 decimales: "**Importe total de la propuesta de intervención**" x "**porcentaje solicitado**" = "**Importe subvención solicitada**".

¹⁷ El solicitante está obligado a realizar una aportación mínima del 10% con fondos propios, pudiendo compatibilizar con otras ayudas el resto del coste de la actuación no subvencionada (Art. 12 de la Orden FOM/1932/2014 de bases reguladoras).



El Importe de fondos propios será el resultado con 2 decimales de "Importe total de la propuesta de intervención" x "porcentaje fondos propios" = "Importe fondos propios".

¹⁸ El solicitante está obligado a comunicar tan pronto tenga conocimiento de otras ayudas el importe y el concesionario de estas. El incumplimiento de esta obligación puede causar la desestimación de la solicitud y en su caso de la ayuda concedida incluyendo la devolución de los importes y sus intereses legales desde el momento de en qué haya recibido los fondos.

En el caso de conocerse deberá consignarse el porcentaje de otros cofinanciadores. El Importe de los otros cofinanciadores será el resultado con 2 decimales de "Importe total de la propuesta de intervención" x "porcentaje otros cofinanciadores" = "Importe otros cofinanciadores".

Siempre deberá cumplirse que:

La suma de "Porcentaje solicitado" + "Porcentaje fondos propios" + "Porcentaje otros cofinanciadores" = 100,00 %.

La suma de "Importe subvención solicitada" + "Importe fondos propios" + "Importe otros cofinanciadores" = "Importe total de la propuesta de intervención".

¹⁹ Indicar si el inmueble sobre el que se va a intervenir se encuentra actualmente en uso o por el contrario esta sin uso. En caso de estar en uso se deberá indicar el tipo de uso al que está destinado: socio-cultural, turístico, servicio público, administrativo, religioso, docente, ...; El campo esta abierto por lo que se puede indicar un uso distinto de los anteriores.

²⁰ Indicar a que uso entre: socio-cultural, turístico o servicio público, se destinará al menos durante 50 años, una vez terminada la intervención solicitada (Art. 4.1.b.4 de la Orden FOM/1932/2014 de bases reguladoras).

²¹ Indicar si esta intervención es una fase de un plan director o estudio más amplio con diversas fases de intervención o por el contrario constituye un único proyecto sin fases.

²² Deberá marcarse en caso de denegación a la entidad tramitadora de las ayudas, la autorización para que se compruebe telemáticamente las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cuyo caso el solicitante está obligado a presentar documentación suficiente que acredite dichas circunstancias.

²³ En el caso de que el documento este firmado digitalmente se tomará como fecha del documento la fecha que conste en la firma digital.

²⁴ La instancia deberá ir firmada por la persona que actúa como solicitante, **máxima autoridad de la entidad solicitante**.

²⁵ Extracto del contenido del archivo que se debe de adjuntar conforme al Art. 4 de la Orden FOM/1932/2014 de bases reguladoras).

²⁶ Los archivos remitidos deben venir nombrados tal y como se indica en la columna "DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO", al objeto de poder llevar a cabo su identificación y valoración expresa.

²⁷ Para poder llevar un control de la documentación presentada se deberá marcar la casilla correspondiente a la presentación o no

²⁸ La documentación presentada deberá no sobrepasar la extensión señalada en estas instrucciones para cada documento indicado. La documentación cuya extensión exceda el máximo marcado no será evaluada en la parte que exceda de dicho máximo, teniéndose en cuenta para la puntuación sólo la información incorporada hasta dicho máximo (Art. 4.1.c de la Orden FOM/1932/2014 de bases reguladoras).